



**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y ADMITIDAS, CORRESPONDIENTES AL CONCURSO ESPECÍFICO, REFERENCIA 1E-2023 APA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2023 (BOE DE 7 DE JUNIO DE 2023).**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, referencia 1E-2023 APA, convocado por Resolución de 31 de mayo de 2023 (BOE de 7 de junio de 2023) excepto para el puesto número de orden 36, cuyo plazo de presentación de solicitudes fue objeto de ampliación por Resolución de 16 de junio de 2023 (BOE de 21 de junio), y en cumplimiento de lo establecido en la Base Octava de la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

**Primero:**

Declarar provisionalmente las solicitudes excluidas y admitidas, y aprobar su publicación, indicando en el caso de las excluidas los motivos o causas de dicha exclusión. Estas relaciones provisionales de excluidos y admitidos no incluyen el puesto nº de orden 36 procediéndose a una nueva publicación exclusivamente para este puesto, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes ampliado por Resolución de 16 de junio de 2023 (BOE de 21 de Junio).

Las relaciones provisionales de excluidos y admitidos a las que se refiere esta Resolución, se publican como Anexos a la misma (Anexos A y B) y se encuentran expuestas en la página web:

<https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/personal-funcionario.aspx>

**Segundo:**

Disponer un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución y sus Anexos en la web de este Departamento Ministerial, para formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones se podrán realizar a través del correo electrónico [concursos@mapa.es](mailto:concursos@mapa.es)

Los concursantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos de la participación en el concurso, excepto en aquellos casos en que concurra el supuesto del párrafo primero de la Base Cuarta de la mencionada convocatoria, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

**Tercero:**

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Agricultura Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de





MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA

reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO,

Ernesto Abati García-Manso

